



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Deporte**

**Ordenación e
Innovación Educativa**

C/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1º
Planta
26071 Logroño
Teléfono: 941291664
Fax: 941 203566
e.mail: crie@larioja.org

**Centro Riojano de
Innovación Educativa**

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA RIOJA

CURSO 2011/2012.

El Centro Riojano de Innovación Educativa (C.R.I.E.), dependiente de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, creado mediante Decreto 6/2006, de 3 de noviembre, tiene como una de sus funciones promover y difundir el desarrollo de actividades y planes de innovación y mejora en los centros educativos.

Con el fin de facilitar el desarrollo de mejoras concretas que contribuyan a incrementar la calidad en la práctica educativa en los centros docentes de La Rioja, **el C.R.I.E. realiza la presente convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora en Centros Educativos.**

El objeto de esta convocatoria es seleccionar centros educativos que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación y Mejora proporcionándoles recursos y asesoramiento hasta un importe máximo de 2.500 € por centro, a la vez que se reconoce, en horas de formación, la participación de los docentes que lo lleven a cabo.

El importe máximo que el C.R.I.E. va a destinar a financiar estos proyectos es de 20.000 €.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- Destinatarios y requisitos

a) Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria los centros educativos públicos y concertados de niveles anteriores a la Universidad que estén ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Requisitos

1. No haber recibido ayuda del C.R.I.E. para el desarrollo de Proyectos de Innovación y Mejora **de la misma temática que el proyecto que se presenta**, durante los cursos 2009/2010 y 2010/2011 consecutivamente.
2. No recibir financiación de otros organismos públicos y/o privados para el desarrollo durante el curso 2011/2012 de otros proyectos cuya temática coincida con la del proyecto que se presenta en la presente convocatoria.
3. Haber sido aprobada la participación en el proyecto por el Claustro y el Consejo Escolar, siempre que el proyecto presentado no sea continuación de un proyecto realizado durante el curso 2010/2011.
4. En el caso de que el proyecto presentado sea continuación del realizado durante el curso 2010/2011, haber presentado la memoria final tal y como especifica la convocatoria del curso 2010/2011.
5. Solicitar un único proyecto por centro.

SEGUNDA.- Áreas de trabajo

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán tener por finalidad la mejora concreta de la actividad docente y del Centro en alguno de los siguientes aspectos:

1. Organización y gestión de centros

Los centros pueden desarrollar actuaciones concretas que redunden en la mejora de la gestión y organización del centro.



Gobierno de La Rioja

Por ejemplo: mejora de las comunicaciones internas del centro, planes tutoriales, organización y orden en talleres, aulas y despachos, mejora de los resultados académicos de los alumnos, etc.

2. Utilización de las TIC

Los centros pueden desarrollar proyectos que supongan la utilización de los recursos de la Web 2.0 (Blogs, Gestores de contenidos web, Plataformas e-learning,...) en los centros educativos, una actualización de la Web del centro, el uso de PDI's o la creación de cualquier aplicación de herramientas informáticas que supongan mejoras tanto en la organización del centro como en el desempeño de la labor docente de los profesores.

3. Educación Ambiental y Educación para la Salud

Los centros pueden desarrollar proyectos o actuaciones en los que, o bien se pretende fomentar la mejora de hábitos de vida saludable y consumo responsable, o bien profundizar en la adquisición de conocimientos, procedimientos y destrezas relacionados con la problemática medioambiental o el cuidado del medio ambiente.

4. Proyectos medioambientales para centros ecoauditores

Dirigida específicamente a Centros docentes concertados que hayan desarrollado con anterioridad el proyecto "Ecoauditorías Escolares" y hayan obtenido la placa acreditativa de su participación en el proyecto. Estos centros podrán presentar un proyecto medioambiental que dé continuidad en el centro al Proyecto Ecoauditorías, que les permita seguir trabajando en alguna de las temáticas que aparecen a continuación, utilizando una metodología participativa en la que interviene el alumno.

- Desarrollo sostenible
- Agenda 21 escolar
- Biodiversidad
- Huella ecológica
- Energías renovables
- Otros

Los centros públicos que desean participar por esta temática lo harán a través de la convocatoria específica de Ecoauditorías Escolares.

5. Idiomas Europeos

Los centros pueden desarrollar proyectos o actuaciones en los que se fomente la adquisición de la competencia lingüística en cualquier área del currículo.

6. Proyectos de Educación Científica

Los centros pueden desarrollar proyectos o actuaciones que fomenten la cultura científico-tecnológica entre el alumnado facilitando la adquisición de las competencias científicas (semana temática, conferencias, visitas, talleres, experiencias científicas, fotografía científica, pósteres científicos ...).

7. Mejora de las Competencias Lectoras "Plan para fomentar la lectura"

Dirigida específicamente a Centros docentes concertados. Estos centros pueden desarrollar un plan para fomentar la lectura comprensiva, la escritura y la expresión oral en el aprendizaje de cualquier materia. En dicho plan se diseñarán medidas para estimular la lectura y mejorar la competencia lectora de los alumnos.



Gobierno de La Rioja

Podrán promover actuaciones de fomento a la lectura y/o escritura entre el alumnado del centro Cuentacuentos, teatro, conferencias,...).

Los centros públicos que desean participar por esta temática lo harán a través de la convocatoria específica de Proyectos de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar

8. Formación artística

Los centros pueden desarrollar proyectos o actuaciones que promuevan la mejora del aprendizaje musical y artístico y aumenten el aprecio por el arte para su formación curricular y personal.

Esta convocatoria no tiene como finalidad la elaboración de material didáctico. Para este fin, el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a través de los Centros de Profesores y de Recursos publica todos los años la convocatoria de Grupos de Trabajo.

TERCERA.- Equipo de trabajo

En cada centro se constituirá un equipo de trabajo formado por un mínimo de tres docentes y un máximo de diez. El número máximo de docentes participantes en el proyecto podrá, excepcionalmente, ser superior a diez, si la temática del proyecto lo requiere. En este caso deberá ser justificado en la solicitud.

Los docentes que solicitan participar en el proyecto en el momento de entregar la solicitud, adquieren el compromiso de participar en el proyecto, siempre que continúen en el centro durante el curso 2011/2012.

Uno de los participantes actuará como **coordinador/a** y asumirá las siguientes funciones:

1. Dinamizar y coordinar al equipo de trabajo.
2. Elaborar las actas de las reuniones.
3. Representar al equipo de trabajo en sus relaciones con el C.R.I.E.
4. Redactar la memoria final, con la colaboración del resto del equipo de trabajo.
5. Facilitar al C.R.I.E., a través de la web, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:

5.1) Durante el mes de octubre, **responsabilizarse de las inscripciones on-line** de los docentes que van a participar a lo largo del curso académico 2011/2012 en el Proyecto de Innovación y Mejora. El listado de participantes se enviará al Centro Riojano de Innovación Educativa (C.R.I.E.) firmado por el coordinador.

5.2) Al finalizar el curso 2011/2012 el coordinador deberá confirmar on-line la relación de profesores que han participado realmente en el desarrollo del proyecto, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar o no hubieran participado durante al menos un semestre y enviar este listado, impreso y firmado, junto a la memoria final, en la fecha indicada en el apartado décimo.

CUARTA.- Solicitud, documentación y plazo de presentación

1. La solicitud se presentará conforme al modelo que se acompaña como Anexo I en el C.R.I.E., C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1ª planta, 26071 Logroño, e irá acompañada de los siguientes documentos:

- a. Proyecto que se pretende realizar, según el modelo que figura en el Anexo II.
- b. Presupuesto de gastos, según el modelo del Anexo III.
- c. Certificado del Secretario del centro en el que conste que el proyecto ha sido aprobado por el Claustro y por el Consejo Escolar. No será necesario este certificado en el caso de que el proyecto solicitado sea continuidad de un proyecto iniciado durante el curso 2010/2011 en el marco de esta convocatoria.

2. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día **20 de abril de 2011**.



Gobierno de La Rioja

QUINTA.- Comisión de Selección y Seguimiento

La selección y seguimiento de los proyectos será realizada por una Comisión compuesta por:

-. Presidente:

La Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

-.Vocales:

La Coordinadora General de Innovación Educativa.

La Coordinadora General de Formación del Profesorado

La Directora del Centro Riojano de Innovación Educativa

Secretario:

Un funcionario del Centro Riojano de Innovación Educativa que actuará con voz y voto.

SEXTA.- Criterios de selección

Para la selección de los proyectos la citada Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Grado de concreción de la finalidad del proyecto de mejora (Hasta 6 puntos).
- 2) Originalidad de la propuesta, tanto por su temática como por su metodología o por los recursos utilizados (Hasta 5 puntos).
- 3) Viabilidad de ejecución del proyecto en el centro (Hasta 5 puntos).
- 4) Calidad técnica del proyecto y claridad en su exposición (Hasta 4 puntos).
- 5) No haber participado en Proyectos de Innovación y Mejora durante los cursos 2009/2010 y 2010/2011 consecutivamente. (Hasta 3 puntos)

No podrán ser seleccionados los proyectos que obtengan una puntuación inferior a 13 puntos.

SÉPTIMA.- Selección de proyectos y su presupuesto

Para la selección de los Proyectos de Innovación y Mejora, la Comisión de Selección y Seguimiento procederá del siguiente modo:

1. Una vez baremados los proyectos presentados, en función de los criterios de selección establecidos en el apartado anterior, se ordenarán priorizados por la puntuación obtenida, resultando inicialmente seleccionados los proyectos que hayan obtenido al menos 13 puntos en aplicación del baremo. Los proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior a 13 puntos serán desestimados.

2. El presupuesto solicitado por los centros inicialmente seleccionados se aprobará, o en su caso, se modificará, a criterio de la Comisión de Selección y Seguimiento, teniendo en cuenta:

- a) El presupuesto presentado, según el modelo del Anexo III.
- b) La adecuación del presupuesto presentado al proyecto a realizar, a juicio de la Comisión de Selección y Seguimiento.
- c) El presupuesto máximo por proyecto, que no podrá superar la cantidad de 2.500 € por centro.

3. Finalmente serán seleccionados los proyectos que, ordenados por la puntuación obtenida, puedan ser financiados con la cantidad de 20.000 € prevista para esta convocatoria.

4. La relación provisional de proyectos que resulten seleccionados así como los que no lo han sido con indicación de la causa, se hará pública en el tablón de anuncios del C.R.I.E. y en la Web www.crie.es, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

5. Transcurrido este plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la Comisión de Selección y Seguimiento publicará en el tablón de anuncios del C.R.I.E. y en la Web www.crie.es, la relación definitiva de los proyectos que han resultado seleccionados. Dicha comisión lo notificará por escrito a los centros, solicitando confirmación de que aceptan desarrollar el proyecto en los términos en los que se ha aprobado.



**Gobierno
de La Rioja**

OCTAVA.- Recursos financiados y gestión económica

Los recursos que el C.R.I.E. puede financiar para el desarrollo de los Proyectos de Innovación y Mejora en Centros Educativos son:

1- Gastos corrientes y de asesoramiento:

- Software para el desarrollo de los proyectos.
- Material bibliográfico.
- Gastos fungibles (Papelería, reprografía, CD, disquetes, cartuchos de tinta ...).
- Gastos corrientes originados por visitas, conferencias, talleres,...
- Asesoramiento para el desarrollo de los proyectos (máximo 10 horas de formación).
- Otros.

2. Gastos de material inventariable:

El material inventariable necesario para la ejecución del proyecto lo adquirirá el C.R.I.E. a propuesta del coordinador del proyecto, si se trata de material que no dispone el centro y si la Comisión de Selección y Seguimiento lo estima necesario. El material se cederá en préstamo al centro durante el tiempo que se utilice dentro del proyecto. Este material inventariable se especificará en el Anexo III.

Los gastos que se generen en el desarrollo de los proyectos serán abonados a los acreedores directamente por el C.R.I.E., previa presentación de las facturas correspondientes y de la conformidad del centro, teniendo en cuenta que el total de gastos no supere el presupuesto que les ha sido aprobado. Todas las facturas deberán ser emitidas antes del **15 de abril de 2012**. A este efecto el CRIE les dará las instrucciones oportunas a comienzos del curso 2011/2012.

NOVENA.- Seguimiento y apoyo de los Proyectos

1. Los centros seleccionados deberán incluir el desarrollo del proyecto en la Programación General Anual del centro.
2. El C.R.I.E. llevará a cabo el seguimiento de los proyectos mediante contactos periódicos con el coordinador del equipo de trabajo o visitas al centro con el fin de facilitarle la información, el asesoramiento y la ayuda que, en cada caso, se pueda necesitar, y recabar datos de las actuaciones que se están llevando a cabo.
3. La valoración negativa del desarrollo del proyecto por parte del C.R.I.E. dará lugar a la suspensión del mismo.

DÉCIMA.- Memoria final

Una vez finalizado el proyecto el coordinador presentará una memoria final en papel y en soporte informático, con un máximo de 10 páginas. En la elaboración de esta memoria deberá colaborar el equipo de profesores del proyecto y figurará el visto bueno del director del centro.

Esta memoria se presentará en la sede del C.R.I.E., C/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1ª Planta de Logroño, con fecha límite de **15 de junio de 2012**, y ha de contener los siguientes apartados:

- a) Relación de las actividades desarrolladas, indicando los docentes que hayan llevado a cabo cada una de ellas.
- b) Declaración del coordinador del proyecto acerca de la participación de cada uno de los integrantes del equipo expresada también en horas no lectivas de dedicación.
- c) Grado de consecución de los objetivos del proyecto.
- d) Incidencia en el aula, en el centro docente y en la comunidad educativa.
- e) Relación de materiales elaborados, en su caso.
- f) Relación de gastos realizados.
- g) Valoración global.



**Gobierno
de La Rioja**

A esta memoria se adjuntarán copias de todas las actas de las reuniones de trabajo que hayan tenido lugar así como los productos o resultados generados en el proyecto.

UNDÉCIMA.- Certificación

A efectos de certificación, los Proyectos de Innovación y Mejora, tendrán la consideración de grupos de trabajo y se certificarán las **horas no lectivas** de dedicación al proyecto.

La Comisión de Selección y Seguimiento, teniendo en cuenta la memoria final, las actas de las reuniones de trabajo y los datos obtenidos por la citada Comisión en el seguimiento de los proyectos, propondrá al Director General de Ordenación e Innovación Educativa la expedición de certificaciones a los participantes. La acreditación en horas será de un **máximo de 50 horas** para el coordinador/a y un **máximo de 35 horas** para el resto de los participantes.

Para esta certificación se estará a lo dispuesto en la Orden 9/2008, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias. Atendiendo al artículo 8 de la orden citada, no se certificarán actividades formativas cuya duración sea inferior a 8 horas.

Logroño, 11 de marzo de 2011

Adelaida Córdoba Pérez

Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado